



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 4711/2015 .-

**ZAPALLAR, 25 de agosto de 2015.-**

### **VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 Decreto de Alcaldía N°4640/2015 de fecha 20 de agosto de 2015 que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez.

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de capacitación "**Implementación Práctica Ley del Lobby en Municipalidades**" que imparte **CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, CAPACITACIÓN Y PRODUCCIONES ITER CHILE LIMITADA** los días 27 y 28 de agosto de 2015, en el Hotel Diego de Almagro de Santiago, para los concejales, Liliana Figueroa, Carolina Letelier y Fidel Rojas, según Solicitud de Pedido N°38 de fecha 24 de agosto de 2015.

2° Que, según la especialidad y originalidad del contenido programático del curso de capacitación, en cuya generación no ha tenido participación esta entidad edilicia, en relación al Certificado de fecha 25 de agosto de 2015 de la Directora Ejecutiva de Iter Chile, el Encargado de recursos Humanos y el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones han calificado al contratista como proveedor único del servicio de capacitación "**Implementación Práctica Ley del Lobby en Municipalidades**".

3° Que, mediante Memorándum N° 1127/2015, de 25 de agosto de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, CAPACITACIÓN Y PRODUCCIONES ITER CHILE LIMITADA, RUT N°76.156.599-0**, para la contratación del servicio de capacitación "**Implementación Práctica Ley del Lobby en Municipalidades**", fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°7, letra e) del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° Que el Proveedor **CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, CAPACITACIÓN Y PRODUCCIONES ITER CHILE LIMITADA, RUT N°76.156.599-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 25 de agosto de 2015.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$930.000.- (novecientos treinta mil pesos)**, exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, CAPACITACIÓN Y PRODUCCIONES ITER CHILE LIMITADA, RUT N°76.156.599-0**, para la contratación del servicio de capacitación "Implementación Práctica Ley del Lobby en Municipalidades", por un monto total de **\$930.000.- (novecientos treinta mil pesos)**, exento de impuestos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-000-000, Cursos de Capacitación.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ  
ALCALDE (S)

C: Decretos /

#### DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

